



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4526

Exp. 2025-25-3-007009

Montevideo, 24 SEP. 2025

VISTO: La solicitud de la Comisión Electoral de ADES Montevideo respecto de contar con autorización para la colocación de urnas receptoras de votos en diversos liceos del Departamento durante el 27/9/25 y el 4/10/25 con el objetivo de concretar el acto electoral del sindicato.

RESULTANDO: I) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo N°158, sustitutivo del artículo N°63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": *"Administrar los servicios y dependencias a su cargo"*, "E": *"Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran"*, e inciso "G": *"Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas"*.

CONSIDERANDO: I) Que guían a la Administración el principio de participación, la descentralización y coordinación territorial, y tratado en Sesión del 24 setiembre 2025, se dispuso autorizar lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Autorizar a la Comisión Electoral de ADES Montevideo a instalar urnas receptoras de votos con el objetivo de concretar el acto electoral del sindicato, según detalle:

Lunes 29/9/25	Martes 30/9/25	Miércoles 1/10/25	Jueves 2/10/25	Viernes 3/10/25
Liceo 64 Liceo 9	Liceo 35 Liceo 3	Liceo 2 Liceo 11 Liceo 63	Liceo 6	Liceo 26 Liceo 65 Liceo 14 Liceo 66 Liceo 45

2) Autorizar a los Directores de los centros educativos a justificar a los integrantes de las Comisiones receptoras de votos que actúen en los actos electorales consignados en el Resuelve 1) de obrados, a justificar las inasistencias por artículo 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente.

Publíquese en web institucional.

Comuníquese al Secretario Docente Insp. Landoni y a través de él a la División Inspección, y a las Direcciones de los Liceos N° 64,9,35,3,2,11,63,6,26,65,14,66 y 45 y a la Comisión electoral de ADES Montevideo.

Cumplido, archívese.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria